



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.956 / 2010.-

ZAPALLAR, 30 de Noviembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Eugenia Figueroa Figueroa, de fecha 30 de Noviembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2010, por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA EUGENIA FIGUEROA FIGUEROA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Pasaje [redacted]
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 87.170.- (Ochenta y siete mil ciento setenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 1 de Diciembre del 2010 y hasta el 14 de Diciembre del año 2010. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



[Firma manuscrita]
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2010 / Limpieza Comunal / D.A. N° 3956.2010 María Eugenia Figueroa F.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR/ pfc.

[Firmas manuscritas de los departamentos]